

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO**

*NOTIFICACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Soria, por la que se comunica la Imposición de Sanción por Expediente Sancionador, incoado por infracción a la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.*

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria se procede a notificar la existencia de imposición de sanción por Expediente Sancionador, incoado por infracción a la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Asímismo, se le comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en Plaza Mayor, nº 9.

Expediente: 70/11.

Resolución de Expediente Sancionador incoado por la inobservancia del requerimiento realizado por Resolución de fecha 13 de Mayo de 2011, que determinaba el cumplimiento de las prescripciones impuestas en la licencia para la instalación y apertura del local sito en Callejón del Pregonero c/v C/ Campo.

Localidad: Soria.

Denunciado: KAVANAG'S. C.B.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Soria, 10 de mayo de 2012.—El Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de Las Heras.

1265

BOPSO-62-01062012